



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094 - 2026-MDSC-GM

San Clemente, 18 de Febrero de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: Expediente Administrativo N° 000538, de fecha 23 de Enero de 2026, promovido por su Representante Legal **YACKELIN HERICA LOAYZA NAVENTA**, identificada con DNI N° 76696980, con RUC N° 20608147331, quien solicita aprobación de Anteproyecto de Módulos Básicos para el Programa Techo Propio del Fondo Mi Vivienda; bajo la modalidad de construcción en sitio propio, el Informe N° 020-2026/ARST-UALHU-MDSC, de fecha 03 de Febrero del 2026, promovido por la Unidad de Autorizaciones, Licencias y Habilitaciones Urbanas, el informe N° 077-2026-SGDT-MDSC, de fecha 03 de Febrero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el informe N° 0251-2026-MDSC-GDTI-CAHT, de fecha 09 de Febrero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 0130-2026-GAJ-MDSC, de fecha 11 Febrero del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Proyecto de vivienda dentro el marco del Programa de Techo Propio el fondo Mi Vivienda; mediante la modalidad de Construcción en Sitio propio, el cual tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiadas con el Programa Techo Propio, proyecto que tiene como objetivo la Construcción del módulo Básico adecuando el diseño a sus necesidades inmediatas, facilitando al propietario en adelante realizar mejoras como ampliar y construir nuevas áreas de acuerdo a sus necesidades familiares, la construcción está proyectada sobre el terreno de los titulares;

Que, mediante Ley N° 27829, se creó el bono Habitacional (BFH), que es un subsidio otorgado por una sola vez a los beneficiarios, sin cargo a ser devuelto por estos, como incentivo y complemento de sus ahorros y esfuerzo constructor, a fin de destinarlo a la adquisición, Construcción en sitio propio o mejoramiento de una vivienda de interés social en el Marco del Programa Techo Propio; los beneficiarios del BFH, son las familias que carecen de recursos suficientes para obtener o mejorar su condición habitacional, por lo que existen criterios mínimos de selección como el ingreso familiar-mensual máximo, ahorro mínimo las características de interés social;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 000538, de fecha 23 de Enero de 2026, promovido por su Representante Legal **YACKELIN HERICA LOAYZA NAVENTA**, identificada con DNI N° 76696980, con domicilio real en Prolongación 6 de Enero N° 104 del Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, Gerente General de la Entidad Técnica **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUIDORA L&V S.A.C."**, con RUC N° 20608147331, quien presenta el anteproyecto de Módulos Básicos para el Programa Techo Propio del Fondo Mi Vivienda, de construcción en sitio propio para su evaluación y aprobación, con la finalidad que se ejecute el Proyecto, contando esta herramienta técnica con la Memoria Descriptiva, Planos y otros requeridos según norma;

Que, con Informe N° 020-2026/ARST-UALHU-MDSC, de fecha 03 de Febrero del 2026, promovido por la Unidad de Autorizaciones, Licencias y Habilitaciones Urbanas, luego de haber revisado y evaluado el expediente el cual se da conformidad a las condiciones técnicas del anteproyecto recomienda APOBAR EL ANTEPROYECTO-MODULO BASICO, para 04 modelos planteados por la entidad técnica **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUIDORA L&V S.A.C."**, bajo responsabilidad ejecutara los módulos cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de edificaciones (RNE), y al REGLAMENTO OPERATIVO, para acceder al bono familiar Habitacional en Modalidad Sitio Propio CSP (RM120-2020-VIVIENDA), recomendando APROBAR EL ANTEPROYECTO - MODULO BASICO, para 04 modelos planteado por la entidad técnica, Modelo I Frente 4.00 m, modelo II. Frente 5.00 m, Modelo III. Frente 6.00 m y Modelo IV, 1er Piso área a techar 18.50 m2, 2do Piso área a techar 18.50 m2, el mismo que ha sido evaluado y se encuentra conforme a los requisitos exigidos.

Que, mediante informe N° 077-2026-SGDT-MDSC, de fecha 03 de Febrero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, opina que se reconozca a la Entidad Técnica Territorial e Infraestructura.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUIDORA L&V S.A.C., con RUC N°20608147331; para la Construcción de viviendas de interés social del Programa de Techo Propio, bajo la modalidad Construcción en Sitio Propio, dentro de la jurisdicción del Distrito de San Clemente, y SE APRUEBE EL ANTEPROYECTO- Módulo Básico, para 04 modelos MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, previa opinión de la Gerencia de Desarrollo

Que, mediante informe N° 0251-2026-MDSC-GDTI-CAHT, de fecha 09 de Febrero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite Informe N° 077-2026-SGDT-MDSC con todos Sus adjuntos y solicita opinión legal.

Que, mediante Informe N° 0130-2026-GAJ-MDSC, de fecha 11 Febrero del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que revisado el expediente presentado por la ET **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUIDORA L&V S.A.C.**, ha cumplido Con presentar la documentación exigida por el TUPA y las normas de Vivienda, por lo que concluye declarar PROCEDENTE, la Aprobación de Anteproyecto de Módulos Básicos para los cuatro modelos detallados en el expediente, así como el reconocimiento de la entidad técnica, corresponde formalizar dicha aprobación mediante Acto Resolutivo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente del Anteproyecto de Módulos Básicos para el Programa Techo Propio del Fondo Mi Vivienda, Modelo I, II, III y IV, a favor de la **Entidad Técnica REPRESENTACIONES Y DISTRIBUIDORA L&V S.A.C.**, con RUC N° 20608147331, en la modalidad de construcción en sitio propio, de conformidad con los considerandos de la presente resolución y del expediente señalado en el visto de esta misma, siendo los modelos a construir el siguiente:

- Modelo I : Frente 4.00 m área a techar 35.20 m²
- Modelo II : Frente 5.00 m área a techar 35.00 m²
- Modelo III : Frente 6.00 m área a techar 35.40 m²
- Modelo IV : 1er Piso área a techar 18.50 m²
2do Piso área a techar 18.50 m²

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la administrada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, Unidad de Autorizaciones, Licencias y Habilitaciones Urbana, el cumplimiento de la presente resolución y a las demás unidades orgánicas que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL